

BUENOS AIRES, 6 ABR 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 30 de marzo de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que conforme a lo solicitado y la conformidad prestada por la Dirección General de Control de Desarrollo Social y la Dirección General de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, mediante Memorando DGDSO N°51/2016, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de marzo de 2016, resolvió aprobar el pase de área de la agente Marcela Diaz Tejeda, legajo N° 1007, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el pase de área de la agente Marcela Diaz Tejeda, Legajo N° 1007, de la Dirección General de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, a la Dirección General de Control de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 105/16**

- 1 -

VIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 ABR 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 30 de marzo de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que conforme a lo solicitado y la conformidad prestada por la Dirección General de Administración y la Dirección General de Cultura y Turismo, mediante Memorando D.G. Cultura y Turismo N°35 y 36/2016, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de marzo de 2016, resolvió aprobar el pase de área de la agente Lucila Fitte, Legajo N° 956, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

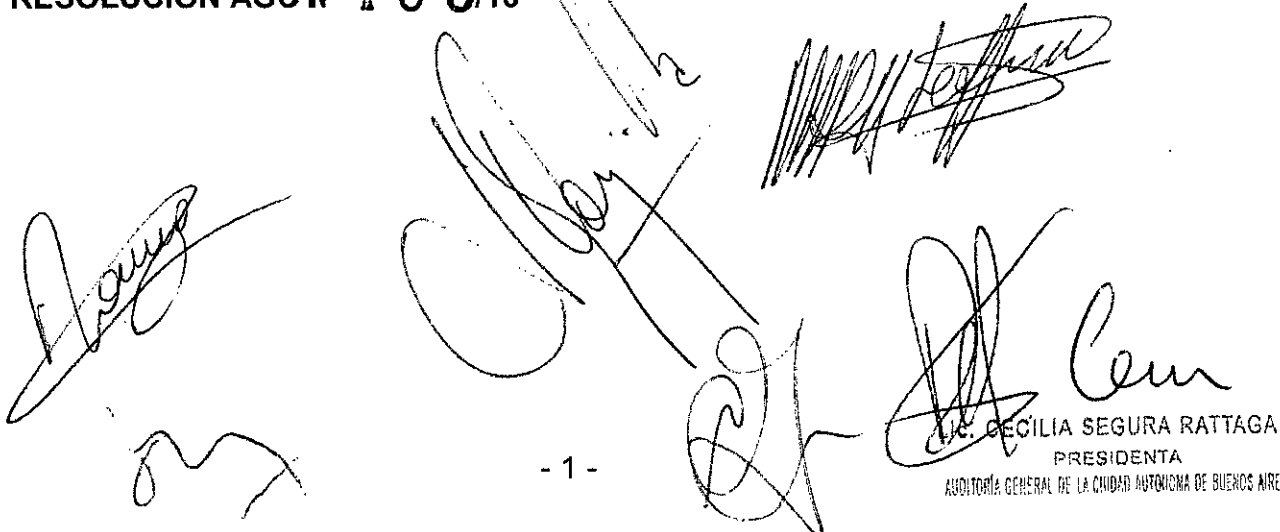
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el pase de área de la agente Lucila Fitte, Legajo N° 956, de la Dirección General de Administración a la Dirección General de Cultura y Turismo.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 106/16**



- 1 -

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGA  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 ABR 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 30 de marzo de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 30 de marzo de 2016 resuelve aprobar el pase de área de la agente Agustina Mascaro legajo N° 1137 del Gabinete de Asesores de la Dra. María Victoria Marcó a la Dirección General de Educación desde el 1 de abril de 2016.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el pase de área de la agente Agustina Mascaro legajo N° 1137 del Gabinete de Asesores de la Dra. María Victoria Marcó a la Dirección General de Educación desde el 1 de abril de 2016.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 110/16**

BUENOS AIRES, 6 ABR 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 339/05 y sus modificatorias, las Resoluciones AGC N° 97/00, 118/00 y 43/10, el Acta de Colegio de Auditores Generales N°465, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 16 de marzo de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera;

Que el artículo 134 de la Ley N° 70, prescribe que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de su conocimiento;

Que la Ley N° 325 aprueba por primera vez las normas de funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y aprueba la primera Estructura Orgánico Funcional.

Que por la Resolución AGC N° 339/05 el Colegio de Auditores Generales, en el marco del Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobó, conjuntamente con un Sistema de Carrera Administrativa, el reordenamiento de la estructura orgánico-funcional de esta AGCBA, como instrumento idóneo para superar las falencias existentes en el desarrollo de las tareas, dado que incluye reglas tendientes a jerarquizar y optimizar el desempeño del personal;

Que por la Resolución AGC N° 97/00 se creó la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información y se establecieron las responsabilidades primarias y acciones.

Que por la Resolución AGC N° 118/00 se aprobó la apertura departamental de la dirección citada en el párrafo que antecede en Departamento de Estructuras Administrativas y Departamento de Sistemas de Información.

Que el Colegio de Auditores generales en su sesión del 14 de octubre de 2009 mediante Acta N° 465 resolvió modificar la estructura orgánico funcional de esta AGCBA estableciendo la dependencia jerárquica del Departamento de Estructuras Administrativas de la Dirección de Planificación, y reemplazó la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información por la Dirección de Sistemas de Información.






Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que por la Resolución AGC N° 43/10, las categorías de todas las Direcciones y la Unidad de Auditoría Interna, pasaron a revestir el carácter de Direcciones Generales.

Que en su sesión del 16 de marzo de 2016, el Colegio de Auditores Generales resolvió aprobar la responsabilidad primaria, misiones y acciones del Departamento de Estructuras Administrativas, y de la Sección Estructuras, conforme al anexo que integra la presente.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70 y, en consecuencia, resulta competente para la adopción de la presente resolución.

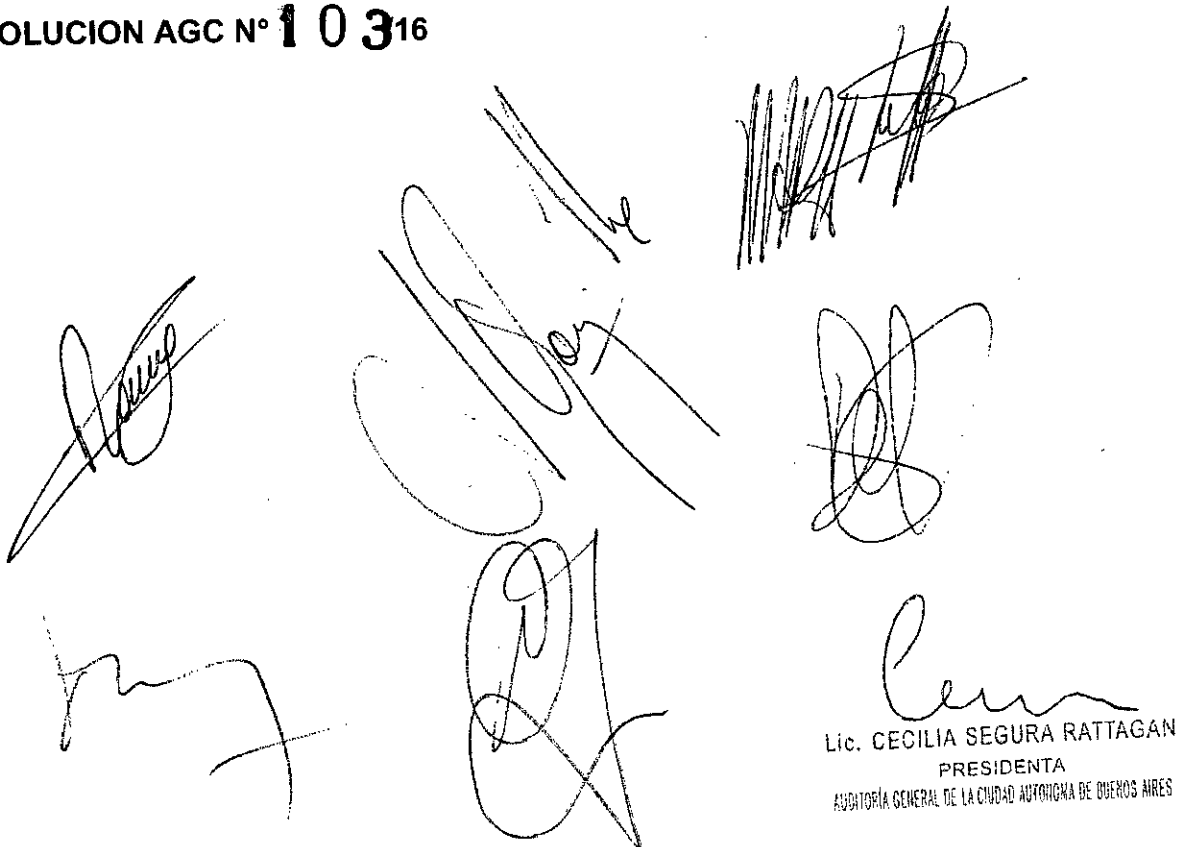
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la responsabilidad primaria, acciones, misiones y funciones del Departamento de Estructuras Administrativas y de la Sección Estructuras, dependiente de la Dirección General de Planificación, conforme al Anexo que integra la presente, quedando derogada en consecuencia cualquier otra norma que disponga lo contrario.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 1 0 316**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

**ANEXO RESOLUCION AGC N° 10316**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

- Entender en el diseño e instrumentación de los procedimientos administrativos de la AGCBA.
- Entender en la Coordinación y elaboración de las normas internas sobre la gestión administrativa del Organismo, diseñando y actualizando los reglamentos, estructuras y manuales de procedimientos internos.
- Proyectar junto a las Direcciones Generales, la elaboración de los manuales y normas de procedimiento con el objeto de unificar criterios y estandarizar los métodos y digitalización de la información.
- Asistir a la Dirección General en la operación eficaz y eficiente de los procesos que hacen a la gestión de la calidad bajo las normas ISO 9001: 2008 y sus actualizaciones, elaborando y conservando la documentación necesaria, incluyendo los registros de calidad para establecer, implementar y mantener el sistema de gestión de calidad y apoyar la operación eficaz y eficiente de los procesos certificados.

**FUNCIONES:**

- Participar en la formulación de políticas de gestión de estructuras, planes y procesos específicos de las distintas áreas del Organismo.
- Realizar, gestionar y conservar la documentación relativa a las tareas relacionadas con las estructuras administrativas y de gestión de la calidad.
- Planificar, organizar y controlar las actividades del Departamento.
- Asignar actividades a los miembros del área y coordinar su ejecución.
- Confecionar informes de gestión del área.
- Evaluar al personal a su cargo.

**ACCIONES:**

1. Coordinar con su director general las propuestas de lineamiento estratégico en materia de estructuras orgánicas, distribución de funciones y procesos de trabajo de gestión administrativa, de uso interno de la organización, interviniendo tanto en la elaboración del diseño organizacional y los circuitos administrativos, como de su digitalización.
2. Diseñar, elaborar e instrumentar las normas, manuales y procedimientos, reglamentos, estructuras y formularios para ser aplicados en los circuitos administrativos que sean aplicables en el ámbito de la AGCBA, estableciendo los mecanismos de actualización permanente de la normativa aplicable en la AGCBA.
3. Coordinar y delinear la metodología y los procedimientos necesarios para efectuar el archivo de antecedentes normativos, legislativos, de operaciones y actos administrativos relacionados a su competencia, que emanen de los distintos poderes y organismos autárquicos de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de brindar asesoramiento y asistencia a las distintas Direcciones Generales y proceder a la elaboración de una base de información de estructuras, organigramas y actos administrativos significativos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires.
4. Producir estándares e indicadores de gestión, en el ámbito de su competencia.
5. Diseñar, elaborar y desarrollar con las Direcciones Generales las normas y manuales de procedimientos y manuales internos de auditoria con el objetivo de unificar criterios y estandarizar los métodos de las auditorias.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

6. Colaborar con las Direcciones Generales en los programas de relevamiento de los organismos auditados, que correspondan a sus especificidades de sistemas administrativos, normas y estructuras administrativas.
7. Gestionar los registros del sistema de calidad certificado bajo Normas ISO 9001.
8. Coordinar y conformar un archivo con los antecedentes de los trabajos realizados por el Departamento.
9. Distribuir las actividades programadas al personal a su cargo.
10. Supervisar el cumplimiento de las tareas, en los tiempos previstos.
11. Solicitar la capacitación requerida para el mejor cumplimiento de los objetivos.

### **SECCION ESTRUCTURAS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Ejecutar las tareas y actividades, de complejidad media, que le fuesen asignadas, para elaborar y actualizar la normativa, manuales y procedimientos internos de la AGCBA.

#### **FUNCIONES**

Ejecutar actividades de complejidad media propias del área cumpliendo plazos y objetivos de trabajo indicados

Elaborar resúmenes de resultados obtenidos a partir de las actividades realizadas

Brindar asistencia en la confección de informes técnicos, en el marco de su competencia.

#### **ACCIONES:**

- Asistir al Jefe de Departamento en las propuestas sobre los lineamientos estratégicos en materia de estructuras orgánicas, distribución de funciones y procesos de trabajo de gestión administrativa de uso interno y de organización, asignado al Departamento.
- Ejecutar las tareas y actividades de complejidad media que le fuesen asignadas, para elaborar y actualizar la normativa, manuales y procedimientos internos de la AGCBA.
- Ejecutar tareas para reunir y efectuar el archivo de antecedentes normativos, legislativos, de operaciones y actos administrativos que emanen de los distintos poderes y organismos autárquicos de la Ciudad de Bs.As, con el objeto de elaborar una base de información de estructuras, organigramas, y actos administrativos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires.
- Colaborar en la producción de estándares e indicadores de gestión, a requerimiento de sus superiores.

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 ABR 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 16 de diciembre de 2015 y del 24 de febrero de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en sus sesiones del 16 de diciembre de 2015 y del 24 de febrero de 2016, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a los agentes que se enuncian en la presente, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorandos DGADM N° 362/16 y 363/2016 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Margarita Elvira Graneros, DNI N° 10.015.345 por un monto mensual de \$ 29.900 (pesos veintinueve mil novecientos).

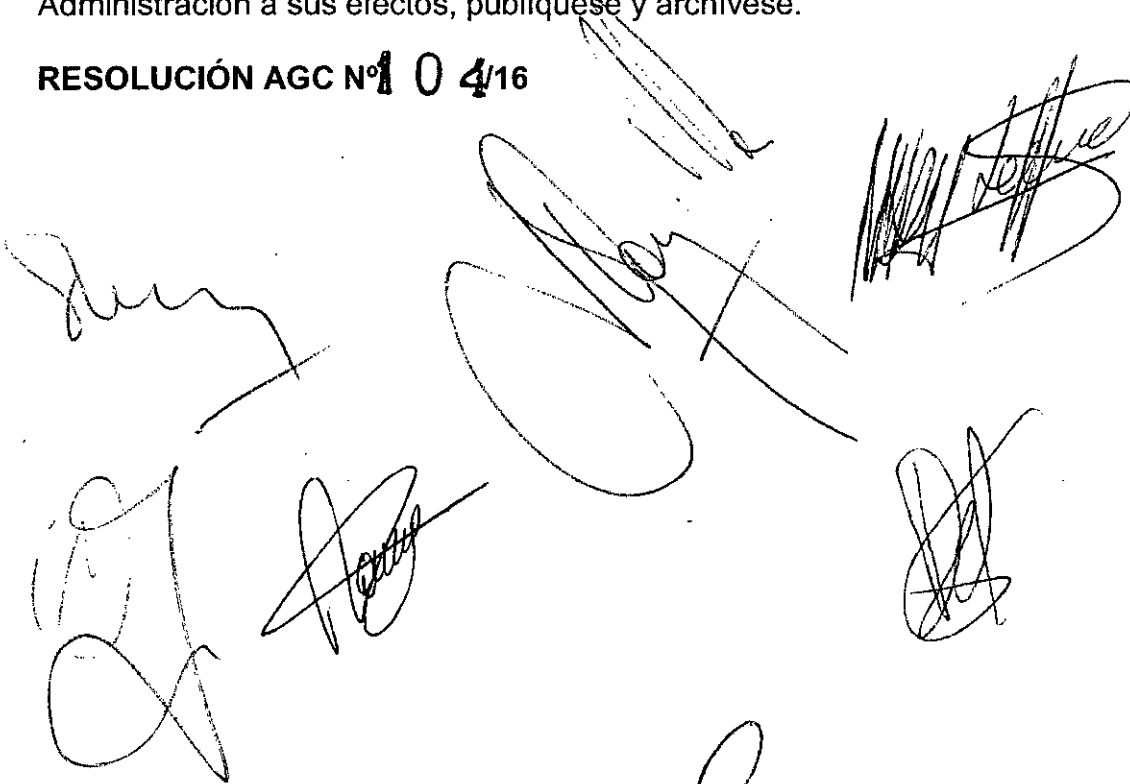
**ARTÍCULO 2º:** TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de



"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"  
Servicios con Sebastian Nuñez, DNI N° 29.438.070, por un monto mensual de \$ 26.000 (pesos veintiséis mil).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 0 4/16

A collection of approximately seven handwritten signatures in black ink, scattered across the upper and middle portions of the page. The signatures vary in style, with some being more legible and others being highly stylized or scribbled.

  
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 ABR 2016

**VISTO:** Ley Nacional N° 25.506; Ley N° 2.751; La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; La Ley 70; la Ley 325; el decreto ley 1510/97, las Resoluciones AGC N° 306/10 y N° 429/10, el Estatuto del Personal de la AGCBA, el Expediente N° 189/15, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en sus sesiones de fecha 18 de Noviembre de 2015 y 30 de marzo de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires posee autonomía funcional.

Que la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley 325 se establecieron las normas relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones del organismo.

Que mediante el Estatuto de Personal de la AGCBA se establecen los derechos y las obligaciones de los Agentes bajo la órbita de este organismo. (entre ellos los Arts. 103 y 119 de la LPA por aplicación supletoria del Art 41 de Estatuto referido) determinan la modalidad para interponer recursos de reconsideración.

Que el Decreto Ley 1510/97 determina sobre el procedimiento administrativo a adoptarse para la interposición del recurso ut supra mencionado.

Que la Resolución AGC N° 306/10 puso en marcha por el Colegio de Auditores el plan para la regularización de la planta orgánica y determinó las bases para que el personal RTTD pudiera ocupar los cargos vacantes.

Que la Resolución AGC N° 429/10 determinó entre otras los ascensos de determinados Agentes como así también el ingreso a planta permanente de personal de la AGCBA quienes estaban bajo el régimen de RTTD.

Que a fs. 2 obra la Nota de fecha 22 de septiembre de 2015, por la cual el agente Hernan García, legajo N°903 solicita la promoción a la categoría Ayudante grado "C", constituyendo dicha presentación el recurso de reconsideración contra la Resolución AGC N° 429/10.

Que tal como se desprende de la intervención efectuada por la Dirección Operativa de Personal, área técnica competente, mediante D.O. de Personal N° 763/2015, el agente no satisface los requisitos para la petición de recategorización que solicita.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 7° inciso d) del Decreto N°1510/GCBA/97, ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales emitiendo Dictamen DGLEG N°107/2015

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, y conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Asuntos Legales mediante Memorando DGLEG N° 39/2016, obrante a fs. 35, el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 18 de noviembre de 2015 y 30 de marzo de 2016, resuelve rechazar la presentación efectuada por el agente Hernán García.

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

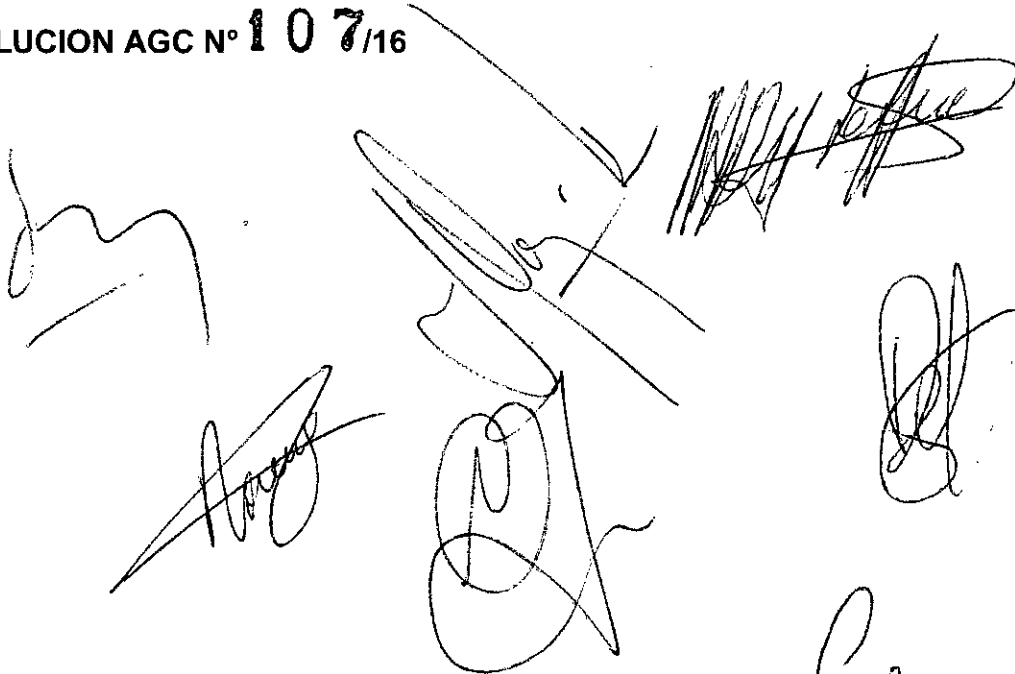
POR ELLO,


**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Rechácese la presentación efectuada por el Agente Hernán García, legajo N° 903.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, a sus efectos y para su correspondiente notificación, publíquese y cumplido archívese.

**RESOLUCION AGC N° 107/16**



  
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 ABR 2016

**VISTO**, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 70, la ley 471, el Convenio Colectivo homologado por la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires, los expedientes AGCBA N° 132/15 caratulado "Extravío de Equipo 723" y N° 197/15 caratulado extravío de equipo 723 s/sumario administrativo, la Resolución AGC N°240/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sus sesiones de fecha 17 de febrero y 30 de marzo de 2016 y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135° determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la ley 70, en su artículo 144°, reconoce, en tanto atribución y deber del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de atender a las cuestiones referentes al personal (inc. k), así como la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la Auditoría General (inc. i).

Que la ley 325 aprueba en lo pertinente, las normas básicas de la AGCBA, la estructura orgánica, distribución de funciones y asignación de responsabilidades de las áreas que integran el organismo.

Que, en consonancia con las potestades conferidas, la máxima autoridad colegiada ha aprobado el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires, (Régimen de información sumaria y sumarios administrativos).

Que, en ejercicio del poder disciplinario que por virtud del bloque normativo reseñado le asiste a esta AGCBA, en sesión del 19 de Agosto de 2015 y por Resolución AGC N° 240/15, el Colegio de Auditores Generales decide iniciar un sumario administrativo al efecto de implementar una investigación con el objeto de precisar las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer el hecho que hubiese dado lugar al extravío del equipo 723.

Que cumplimentada la tarea investigativa con apego al procedimiento previsto en el Régimen de Sumarios Administrativos (Anexo XIV) la instructora sumariante emite el informe de rigor denominado Sumario Administrativo N°197/15, obrante a fs 83/90 del expte. 197/15, considerando el archivo de las actuaciones.

Que a tenor de las consideraciones precedentes y, con sustento en lo dispuesto en el art. 144°, incs. i) y k) de la ley 70 y arts. 35° de la Resolución AGC N°35/10, el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones del 17 de febrero y 30 de marzo del corriente, ha decidido dar por concluido al

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

procedimiento investigativo oportunamente ordenado y ordenar el archivo de las actuaciones, sin atribución de responsabilidad para agente alguno del Organismo y ordenar la baja del inventario del equipo Nro. 723 identificado en el inventario General de la AGCBA bajo el Nro. 6658, de conformidad con el proyecto elevado por la Dirección General de Asuntos Legales mediante Memorándum DGLEG N° 38/2016.

Por ello,

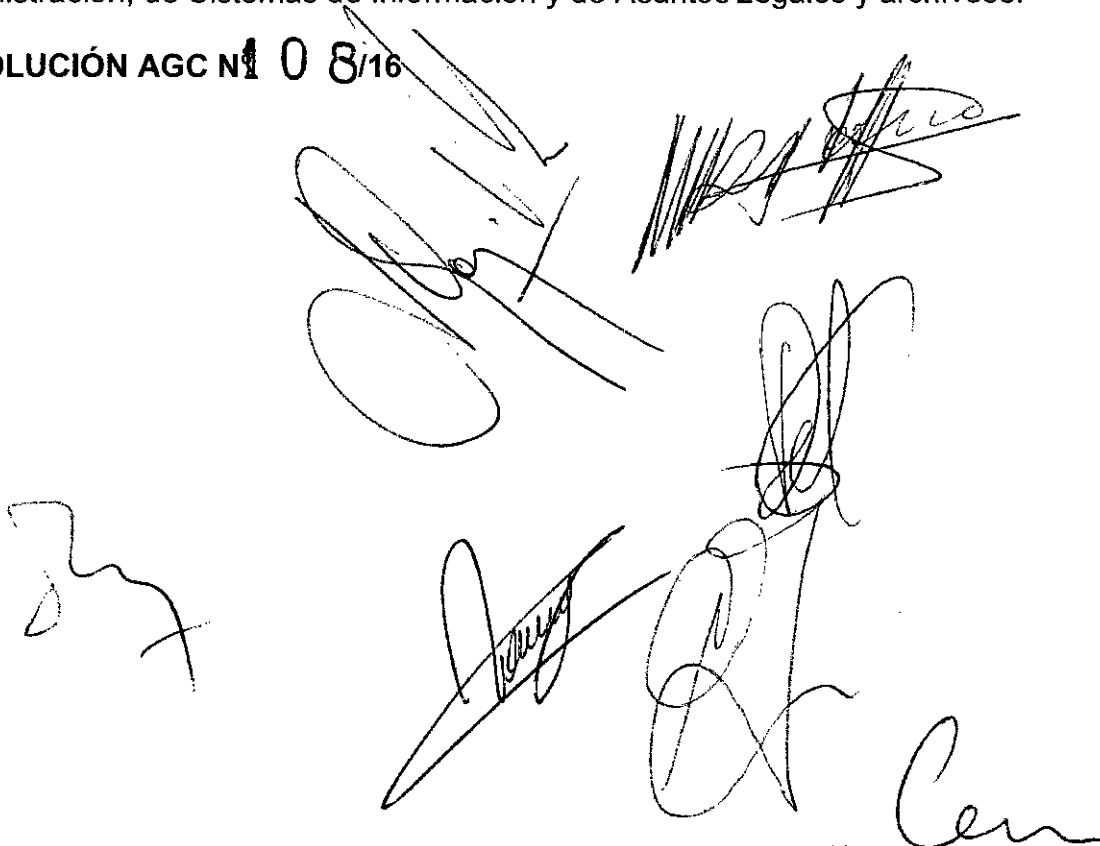
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Conclúyase el sumario que tramitara por Expedientes N° 197/15 y 132/15 con el objeto de investigar el extravío del Equipo 723 sin atribución de responsabilidad para agente alguno del Organismo.

**ARTÍCULO 2°:** Ordénese la baja del inventario del equipo Nro. 723 identificado en el inventario General de la AGCBA bajo el Nro.6658

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Administración, de Sistemas de Información y de Asuntos Legales y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 0 8/16**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 ABR 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las Resoluciones AGC N° 17/16, 18/16, y 85/16 la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de marzo de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 30 de marzo de 2016 resolvió renovar los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/u Obras, aprobados y/o renovados por las Resoluciones AGC N° 17/16, 18/16, y 85/16, respecto de las personas y en los términos que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

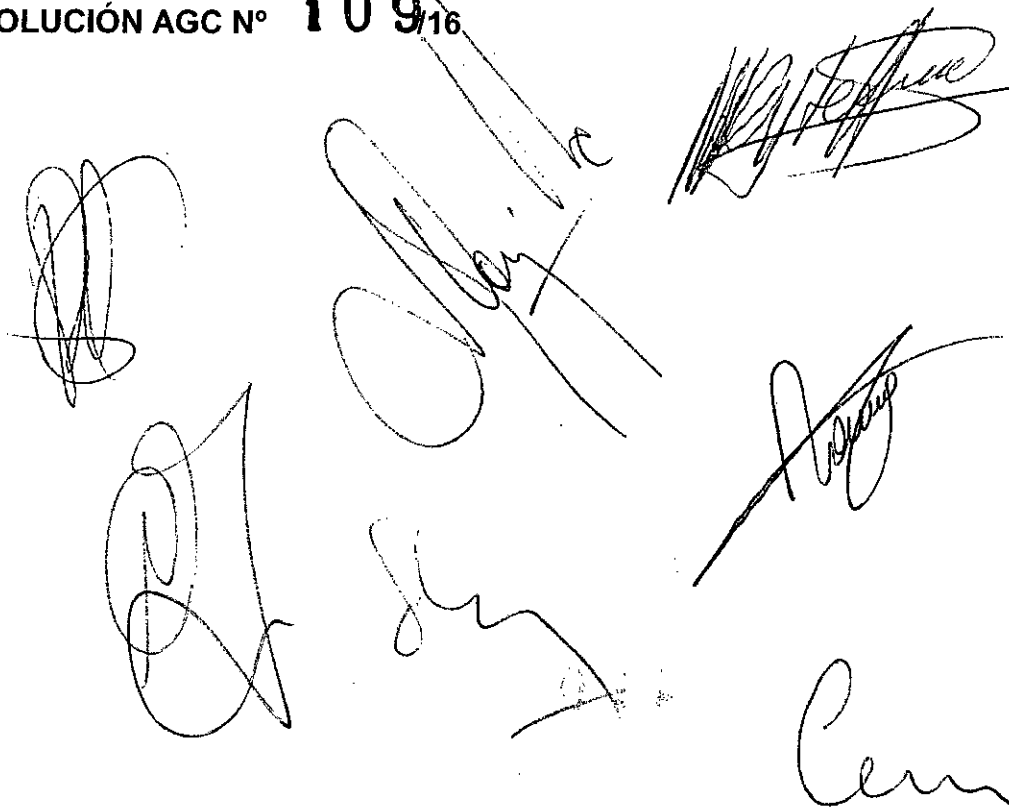
**ARTÍCULO 1º:** RENOVAR desde el 1 de abril de 2016 hasta el 30 de junio de 2016 los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se indican a continuación:

- Iranaia Silva Dos Santos, DNI 94655089, por la suma de \$19000 (pesos diecinueve mil)
- Alejandra Andrada, DNI 30986785 por la suma de \$18000 (pesos dieciocho mil)
- Stella Scordamaglia, DNI 11320124 por la suma de \$19000 (pesos diecinueve mil)
- Ezequiel Papa, DNI 30467852, por la suma de \$18000 (pesos dieciocho mil)
- Pablo Dworski, DNI 28506505, por la suma de \$13000 (pesos trece mil)

- Bruno Orsati, DNI 32867608, por la suma de \$15000 (pesos quince mil)
- Rosa Ventrince, DNI 13656403, por la suma de \$19000 (pesos diecinueve mil)
- Florencia Heinemann, DNI 22080803, por la suma de \$15000 (pesos quince mil)
- Tomás Quibus Abosalech, DNI 32555457, por la suma de \$10600 (pesos diez mil seiscientos)
- Antonella Caruso, DNI 35729, por la suma de \$8000 (pesos ocho mil)
- Mirta Coloca, DNI 14430534, por la suma de \$10000 (pesos diez mil)
- Alberto Valente, DNI 8595198, por la suma de \$18000 (pesos dieciocho mil)
- María Elisa Fresco, DNI 30540875, por la suma de \$19000 (pesos diecinueve mil)
- Agustin Quilici, DNI 39557778, por la suma de \$15000 (pesos quince mil)
- Mariana Gomez, DNI 35072866, por la suma de \$8000 (pesos ocho mil)
- Dario Miño, DNI 13369280, por la suma de \$11000 (pesos once mil)
- Emiliano Montenegro, DNI 40398050, por la suma de \$8500 (pesos ocho mil quinientos)
- Marcela Kubiczek, DNI 25.731.091, por la suma de \$ 19.000 (pesos diecinueve mil)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 109/16



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 ABR 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la Resolución AGC N° 35/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de diciembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 16 de diciembre de 2015 resolvió contratar y renovar los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/u Obras, respecto de las personas que se enuncian en la presente.

Que por la Resolución AGC N° 35/16 se aprobó la contratación de Verónica Angrisano, DNI N° 25.589.858 y de Vanina Cuquejo, DNI N° 35.430.449, entre otros.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** RENOVAR desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Vanina Cuquejo, DNI N° 35.430.449 por el valor mensual de pesos doce mil (\$12.000)

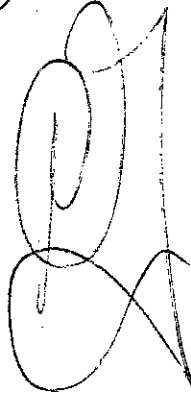
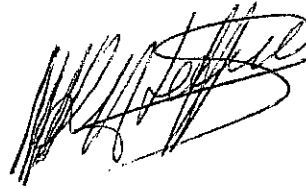
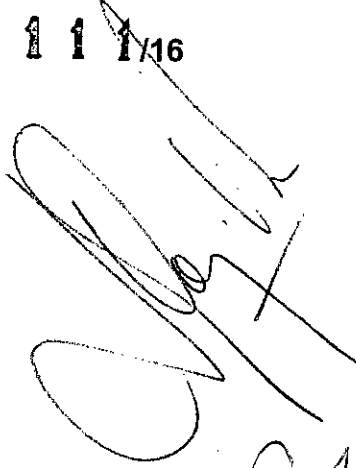
**ARTÍCULO 2º:** RENOVAR desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de



Servicios con Verónica Angrisano, DNI N° 25.589.858 por pesos siete mil (\$ 7.000) mensuales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 111/16



  
LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUTORIDAD GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES